



Se va a disponer lo conve-
niente para que dentro de
sus dias se ponga a mi dis-
posicion mil cuarenta y cua-
tro d. veinte y cinco m. por
el 1.^o trimestre del cupo qe
correspondio a esa villa en
el reparto para sus usos de
pobres pobres y demas atencio-
nes de las carceles de este
partido en todo el corriente
año, pues estando mandado
se pague de anticipado
lo trimestre, debia haberlo
verificado en prime-
ras del actual, mucho
mas, cuando asi lo reclaman
las atenciones del ramo
Dios

que al. m. de Castellon
24. Octubre 1892

Fern. Llanusa

Se Alcala Com. de Sillafunes

